

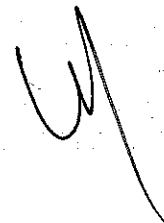
CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE GUÍAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA USO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA C. KARLA MARIELLY BARAJAS PUJOL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

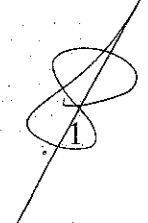
DECLARACIONES

I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.
5. QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN LA DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HEROES NÚMERO TRECIENTOS DIEZ ENTRE CALLE JUSTO SIERRA Y BUGAMBILIAS, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, C .P. 77019, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE GUÍAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA USO DEL COBAQROO, Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON "EL PROVEEDOR".







II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, COMERCIANTE, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y FACULTADES, QUE TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LAS GUIAS DE SERVICIO DE MENSAJERIA PARA USO DE "LA INSTITUCIÓN".
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE BAPK940313RQA.
3. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.
4. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASI COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONOMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO APLICABLES EN LO CONDUENTE AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CALLE CAMELIAS NÚMERO 414, ENTRE GENOVA Y NAPOLES, COLONIA ASERRADERO, C.P. 77037, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.
7. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ SENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.


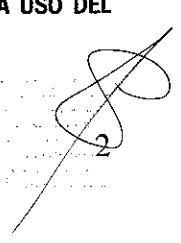
III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA USO DEL COBAQROO, LO CELEBRAN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 27 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECÍFICAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE GUÍAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA USO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 015/2017
 Relativo a la Adquisición de Guías para el Servicio de Mensajería para uso del COBAQROO.



SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LAS GUÍAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA SEÑALADOS EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD REALIZADA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA QUE EMITA "LA INSTITUCIÓN".

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN Y ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES UN CONTRATO ABIERTO Y POR LO CUAL EL PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES POR UN MONTO DE \$ 100,168.00 (SON: CIENTO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO Y EL PRESUPUESTO MINIMO AUTORIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 40,067.20 (SON: CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. ASIMISMO LAS PARTES SEÑALAN Y ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE "LA INSTITUCIÓN" NO ESTÁ OBLIGADO A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, TODA VEZ QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDA SUJETO ESPECIFICAMENTE A LAS SOLICITUDES U ORDENES DE COMPRA QUE POR ESCRITO REALICE "LA INSTITUCIÓN" A "EL PROVEEDOR". POR LO QUE LO ANTERIOR QUEDA ESTABLECIDO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- COSTO DE LAS GUÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER FIJOS LOS PRECIOS DE LAS GUIAS O BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLAUSULA, DICHS PRECIOS ESTARAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO O CUANDO ALCANCE EL MONTO ESTABLECIDO, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.

REGION	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	GUIAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA REGIONAL Y ENTREGA EN LOS ESTADOS DE: QUINTANA ROO (FELIPE CARRILLO PUERTO, TULUM, PLAYA DEL CARMEN, COZUMEL, CANCUN.), YUCATAN Y CAMPECHE, CON DERECHO A 5 KILOGRAMO POR PAQUETE Y POR GUIA Y CON TIEMPO DE ENTREGA DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" RECOGE LOS PAQUETES CON EXCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES QUE SERÁN 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" RECOGE LOS PAQUETES.	1	\$ 80.00 MÁS I.V.A.
2	GUIAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA NACIONAL Y ENTREGA EN EL DISTRITO FEDERAL CON DERECHO A 1 KILOGRAMO DE PESO POR PAQUETE Y POR GUIA CON TIEMPO DE ENTREGA DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" RECOJA LOS PAQUETES GUIAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA NACIONAL Y ENTREGA EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA CON DERECHO A 1 KILOGRAMO DE PESO POR PAQUETE Y POR GUIA CON TIEMPO DE ENTREGA DE 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" RECOJA LOS PAQUETES	1	\$ 80.00 MAS IVA
3	PRECIO DE KILOGRAMO POR EXCESO DE PESO EN EL PAQUETE, A NIVEL REGIONAL: QUINTANA ROO, CAMPECHE Y YUCATAN.	1	\$ 10.00 MAS I.V.A.
4	PRECIO DE KILOGRAMO POR EXCESO DE PESO EN EL PAQUETE, A NIVEL NACIONAL: D.F. Y DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA.	1	\$ 20.00 MAS IVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 015/2017
Relativo a la Adquisición de Guías para el Servicio de Mensajería para uso del COBAQROO.



LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN DE LAS GUÍAS DE MENSAJERIA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20 % DEL MONTO MAXIMO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO "LA INSTITUCIÓN" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS GUÍAS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LAS GUÍAS DE MENSAJERÍA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA INSTITUCIÓN" UBICADO EN LA AV. HEROES NO. 310, ENTRE CALLE JUSTO SIERRA Y BUGAMBILIAS, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77019, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, "EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LAS GUIAS DE MENSAJERIAS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, PAGANDO "EL PROVEEDOR" POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASI COMO CARGA Y DESCARGA.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A RECOLECTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PAQUETES (PAQUETERIA) EN LA OFICINA DE OFICIALIA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. HEROES NO. 310, ENTRE CALLE JUSTO SIERRA Y BUGAMBILIAS, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77019, CUYO HORARIO SERÁ DE LAS 9:00 HASTA LAS 16:00 HRS. LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. (LOS ENVIOS DE LOS DÍAS VIERNES SE ENTREGARAN A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HABIL) Y DICHS PAQUETES LOS DEBERÁ ENTREGAR "EL PROVEEDOR" EN LOS DOMICILIOS Y A LOS DESTINATARIOS CORRECTOS A LOS QUE ESTEN DIRIGIDOS Y DENTRO DEL TERMINO DE HORAS QUE SE INDICAN EN LA TABLA QUE ESTA INSERTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

OCTAVA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

NOVENA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" OTORGA EN ESTE ACTO COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CHEQUE NÚMERO 103 DEL BANCO HSBC A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR LA CANTIDAD DE \$ 10,016.80 (SON: DIEZ MIL DIECISES PESOS 80/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% CON RESPECTO AL MONTO MAXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, MISMA GARANTÍA QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LAS GUÍAS SUMINISTRADAS QUE PRESENTEN DEFECTOS, DAÑOS O VICIOS OCULTOS O CUALIDADES NO REQUERIDAS O QUE NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "LA INSTITUCION", OBLIGANDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS Y DEVOLVER LAS NUEVAS GUIAS EN BUEN ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADO EN AV. HEROES NO. 310, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN LA QUE NO DEBERA SER MAYOR A DOS DÍAS NATURALES SIGUIENTES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA Y ADEMÁS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

DECIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERAN LAS ORDENES DE COMPRA DE HABER RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LAS GUÍAS DE MENSAJERIAS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, Y LOS FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, MISMAS QUE DEBERAN ESTAR FIRMADAS POR EL JEFE DEL

Bach

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 015/2017
Relativo a la Adquisición de Guías para el Servicio de Mensajería para uso del COBAQROO.



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



DEPARTAMENTO Y/O RESPONSABLE DEL ALMACEN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS GUÍAS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LAS GUÍAS QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO PASANDO LOS 5 DÍAS COMO SE INDICA EN LA ORDEN DE COMPRA, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR", A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE QUE OTORGA COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA NOVENA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERA A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. KARLA MARIELLY BARAJAS PUJOL.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 015/2017
Relativo a la Adquisición de Guías para el Servicio de
Mensajería para uso del COBAQROO.



TESTIGOS

M.C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRA. SHAILI ADRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFA DEL DEPTO. DE REC. MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE GUÍAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA USO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADO CON LA C. KARLA MARIELLY BARAJAS PUJOL.